

EXPEDIENTE N° 10805/20

LICITACION PRIVADA N° 206/20

Señor/es:

Proveedor

APERTURA: El día 29 de ENERO de 2021, a las 11:00 horas

**LUGAR: Departamento Compras y Suministros - Tercer Piso
Centro Cívico - Santa Rosa - La Pampa**

PLANILLA DE COTIZACION

Llámbase a Licitación Privada para la contratación del servicio de limpieza para la Oficina de la dirección General de Defensa del Consumidor, ubicado en calle Escalante N° 621 de esta ciudad pudiendo ser modificado este domicilio dentro del ejido urbano de esta ciudad, de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio.-

TOTAL MENSUAL COTIZADO \$ _____

Son Pesos _____

**SR. PROVEEDOR: Las propuestas deben ser presentadas por duplicado.-
(Artículo 26 del Reglamento de Contrataciones).-**

Los precios cotizados deberán incluir IMPUESTOS NACIONALES, TASAS PROVINCIALES Y MUNICIPALES.-

CONDICION PARA PARTICIPAR

Para **PARTICIPAR** en la licitación los proveedores deberán tener **ACTIVA** su inscripción en el **REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO PROVINCIAL**, en razón de contar con **CUMPLIMIENTO FISCAL** en el **IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**, tanto en el caso de los Obligados Directos como de los contribuyentes de Convenio Multilateral (Artículo 11 del Decreto N° 1714/19).

Quedan **EXCEPTUADOS** los proveedores comprendidos en el Artículo 25 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.

CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA ALIMENTARIA

Al momento de la apertura de la licitación, los oferentes deberán presentar **CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA REGISTRADA** expedido por el Registro Provincia de Deudores Alimentarios dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, sito en calle 25 de mayo N° 383 - 1ºP de la ciudad de Santa Rosa, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley N° 2201 y su Decreto Reglamentario N° 219/06. Las consultas pertinentes podrán realizarse a los teléfonos **(02954)- 389599/562426/832288-289**.

Se considerará cumplida la exigencia de acreditar Libre Deuda Alimentaria, con la presentación, debidamente suscripta, de la Autorización que como Anexo II se adjunta al presente pliego.

En caso de tratarse de personas jurídicas, el certificado deberá ser presentado por cada uno de los integrantes del Directorio, adjuntando además copia del instrumento -acta de distribución de cargos- que acredite la composición del mismo.-

La no presentación del citado certificado o la correspondiente Autorización (Anexo II) debidamente suscripta, producirá la invalidez automática de

EXPEDIENTE N° 10805/20

LICITACION PRIVADA N° 206/20

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

PRIMERA.- OBJETO DEL LLAMADO:

Este llamado tiene por objeto la contratación del servicio de limpieza para la Oficina de la Dirección General de Defensa del Consumidor, sita en calle Escalante N° 621 de Santa Rosa, de acuerdo al Pliego de Cláusulas Particulares, al Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios adjuntos.-

SEGUNDA.- PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

Las propuestas deberán ser presentadas en el Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, en sobre cerrado y por duplicado, observando las formalidades establecidas en el Reglamento de Contrataciones.

TERCERA.- DECLARACION JURADA:

Los oferentes deberán adjuntar Declaración Jurada en la que conste no encontrarse en concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación (Anexo I).

La no suscripción de la misma por parte de los oferentes, producirá la INVALIDEZ INMEDIATA DE LA OFERTA.

CUARTA.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

La apertura de las propuestas se realizará **el día 29 de ENERO de 2021, a las 11:00 horas**, en el Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, Santa Rosa, La Pampa.

QUINTA.- MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los oferentes deberán mantener sus ofertas por un período de **treinta (30) días hábiles**, contados a partir de la fecha del acto de apertura de las propuestas.

Si al vencimiento del término de mantenimiento de las ofertas no se hubiere adjudicado la licitación, se prorrogará automáticamente el plazo de mantenimiento por un término de siete (7) días hábiles, salvo que los proponentes comuniquen su decisión en contrario, por un medio fehaciente antes del vencimiento del plazo original.

SEXTA.- PLAZO DEL CONTRATO:

El contrato tendrá vigencia por veinticuatro (24) meses contados a partir de la suscripción del mismo. Pudiendo ser prorrogado por un período de doce (12) meses.

SEPTIMA.- LUGAR DE PRESTACION:

La prestación del servicio será en la Oficina de Defensa del Consumidor, sita en Escalante N° 621 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.

OCTAVA.- FORMA DE PAGO:

El pago de los servicios efectivamente prestados se realizará en forma mensual dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes inmediato siguiente al de la prestación y de recibida de conformidad la documentación.

NOVENA.- CONSTITUCION DE GARANTIAS:

Las garantías de oferta y de adjudicación deberán constituirse a la orden del Organismo Licitante, en alguna de las formas previstas en el Artículo 39 del Reglamento de Contrataciones.

En caso de realizarse mediante depósito bancario, deberá hacerse a la cuenta **"Garantía de Licitaciones - N° 347/4 - Banco de La Pampa"**.

Los oferentes deberán constituir garantía de oferta por el UNO POR CIENTO (1%) del monto total cotizado, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 39° del Reglamento de Contrataciones, a excepción del pagaré a la vista que solo puede ser usado como garantía de oferta por las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia.

La garantía de adjudicación que deberá presentar cada firma adjudicataria será equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total adjudicado.

DECIMA.- CONDICION PARA PARTICIPAR

Para **PARTICIPAR** en la licitación los proveedores deberán tener **ACTIVA** su inscripción en el **REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO PROVINCIAL**, en razón de contar con **CUMPLIMIENTO FISCAL** en el **IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS DE LA PROVINCIA**

DE LA PAMPA, tanto en el caso de los Obligados Directos como de los contribuyentes de Convenio Multilateral (Artículo 11 del Decreto N° 1714/19).

Quedan **EXCEPTUADOS** los proveedores comprendidos en el Artículo 25 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.

DECIMA PRIMERA.- CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA ALIMENTARIA:

Los oferentes deberán presentar **CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA REGISTRADA** expedido por el Registro Provincial de Deudores Alimentarios dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, sito en calle 25 de mayo N° 383 – 1°P de la ciudad de Santa Rosa, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley N° 2201 y su Decreto Reglamentario N° 219/06. Las consultas pertinentes podrán realizarse a los teléfonos **(02954)- 389599/562426/832288-289**.

Se considerará cumplida la exigencia de acreditar Libre Deuda Alimentaria, con la presentación, debidamente suscripta, de la Autorización que como Anexo II se adjunta al presente pliego.

En caso de tratarse de personas jurídicas, el certificado deberá ser presentado por cada uno de los integrantes del Directorio, adjuntando además copia del instrumento -acta de distribución de cargos- que acredite la composición del mismo.

La no presentación del citado certificado o la correspondiente Autorización (Anexo II) debidamente suscripta, producirá la invalidez automática de la propuesta.

DECIMA SEGUNDA.- REDETERMINACION DE PRECIOS POR INCREMENTO DE COSTOS LABORABLES:

Se pone en conocimiento de los oferentes que se encuentra vigente la Ley N° 3105 sus modificatorias, cuyo objeto es la posibilidad de redeterminar precios durante el transcurso de la contratación.

DECIMA TERCERA.- LEGISLACION APLICABLE:

Todo cuanto no esté previsto en el presente pliego de Cláusulas Particulares se regirá por las disposiciones del Reglamento de Contrataciones de la Provincia aprobado por Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.-

PLIEGO SOLO PARA CONSULTA

EXPEDIENTE N° 10805/20

LICITACION PRIVADA N° 206/20

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS Y MODALIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

PRIMERA: Contratación de un Servicio de Limpieza destinado a la Oficina de Defensa del Consumidor, sita en Escalante N° 621, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.

1) Tareas a realizar: El servicio se llevará a cabo los días lunes, miércoles y viernes, siempre en el horario de 07:00 a 08:30 horas en las que el adjudicatario deberá proveer dos (2) empleados. En caso de día feriado y/o día declarado no laborable para la Administración Pública Provincial, las tareas se deberán cumplimentar en el día hábil inmediato siguiente. Dicho personal contará con ropa de trabajo uniforme en la que se identificará la persona y el nombre de la Empresa, y cumplimentar los protocolos de sanidad establecidos por el Ministerio de Salud de la provincia de La Pampa en relación a la actividad. De la siguiente manera:

• **TRES DIAS A LA SEMANA:**

En las oficinas de empleados y funcionarios, archivo, circulaciones de público, sala de espera, hall de acceso, palieres:

- ✓ Retiro de todos los papeles y residuos de los cestos y recipientes destinados al efecto y su traslado en bolsas al lugar destinado.
- ✓ Plumereo de paredes, cielorrasos, puertas y barandas de escaleras.
- ✓ Limpieza del mobiliario y dar orden a los mismos.
- ✓ Barrido con escobillón y limpieza con trapo húmedo de los pisos y escaleras.
- ✓ Limpieza con artículo limpiavidrios de vidrios de escritorios.
- ✓ Limpieza general.

En baños y cocina:

- ✓ Limpieza con escobillas y desinfección de todos los artefactos sanitarios.
- ✓ Retiro de los papeles y residuos junto a la reposición de bolsas de residuos.
- ✓ Lavado con agua con detergente y desinfectante de pisos, revestimientos de azulejos, artefactos sanitarios y de cocina, espejos, griferías, rejillas, estantes, mesadas y puertas.
- ✓ Verificar que permanentemente los inodoros estén provistos de pastillas desodorantes.
- ✓ Aspirado de muebles y lugares que lo requieran.

En veredas y patios interiores:

- ✓ Barrido con escobillón en las veredas.

• **QUINCENALMENTE:**

- ✓ Limpieza de todos los vidrios.
- ✓ Lustrado de letreros, escudos, herrajes de carpinterías y demás materiales que lo requieran.
- ✓ Limpieza con trapo húmedo de las carpinterías metálicas pintadas o anodizadas y de carpinterías de madera pintadas o lustradas.
- ✓ Limpieza de las rejillas de ventilaciones y de los aparatos de aire acondicionado.
- ✓ Lavado de patio interno con agua con detergente y solución desinfectante.
- ✓ Limpieza con trapo y productos adecuados de desinfección de los artefactos de iluminación, bombillas y tubos fluorescentes.
- ✓ Control de correcto funcionamiento y limpieza de desagües pluviales, rejillas, canaletas y tanques de agua.
- ✓ Control de correcto funcionamiento de canillas, grifos, llaves, lavatorios, sanitarios, sistemas de drenaje, desagotes de inodoros, mingitorios, piletas, bachas, etc.

2) Calidad y eficiencia: Los trabajos se realizarán de la siguiente forma:

- El barrido de los pisos, deberá efectuarse con escobillón en todas las partes libres y debajo de los muebles en forma completa para librar de polvo y residuos a los mismos.
- La limpieza de pisos de mosaico o similar con agua con detergente y desinfectante, deberá efectuarse evitando el salpicado de las paredes y los muebles, y deberá realizarse uniformemente, tanto en el centro del local como en los rincones y ángulos de pisos y zócalos.
- La limpieza de artefactos sanitarios se ejecutará con solución de agua con detergente y producto desinfectante, interior y exteriormente, con enjuague y secado posterior, no dejando residuo alguno que pueda manchar la loza o formar incrustaciones. En caso de ser necesario, se procederá a efectuar la limpieza con producto antisarro.

- La limpieza de superficies azulejadas, y revestimientos similares, deberá efectuarse con solución de agua con detergente y producto desinfectante, con enjuague y secado posterior.
- El lavado de las veredas y patios internos se efectuará con escobillón o, en su caso, con manguera y escoba, a fin de eliminar residuos.
- Los vidrios podrán limpiarse con agua con detergente o producto de primera calidad.
- La limpieza de los cielorrasos se realizará con plumeros adecuados, cuidando de no expandir innecesariamente el polvo.
- La limpieza de paredes y puertas revestidas con laminado plástico, se efectuará con agua con detergente. En los revestimientos de madera se pasará lustra-muebles, posteriormente se frotará con franela seca para dar brillo.
- En los muebles de madera se deberá retirar el polvo y se pasará lustra-muebles, posteriormente se frotará con franela seca para dar brillo. En los muebles revestidos en laminado plástico se pasará un trapo húmedo con detergente, y una vez seco se frotará con franela seca para dar brillo. En los muebles revestidos en cuero o cuerina se limpiará con trapo embebido en lustra-muebles, luego se lustrará con franela seca.
- El movimiento de los muebles y demás elementos, previo al trabajador a ejecutar y la correcta reubicación de los mismos en su lugar original, estará a cargo del contratista, el que será enteramente responsable de los daños que pudieran sufrir mal trato o accidente.
- La limpieza de alfombras se efectuará utilizando herramientas y elementos adecuados para la tarea, teniendo especial cuidado en no dañar el tramado ni alterar sus colores, mediante la utilización de productos aconsejados para el tratamiento de alfombras. El lavado y aspirado se realizará con maquinaria que efectúe el trabajo sin mover las mismas de lugar.

SEGUNDA: El adjudicatario deberá proveer todas las herramientas (escobillón, escoba, escobillas, gamuzas, trapos de piso, plumeros, baldes, etc.), equipos (máquina de cortar césped, podadora, aspiradoras, tijeras, etc.), artículos de limpieza (cera, desinfectante, detergente, limpia vidrios, etc.) y accesorios necesarios para realizar todos los trabajos enunciados, ajustándose en cuanto a calidad y cantidad a la magnitud de las tareas a ejecutar.

TERCERA: La vigencia del contrato será desde su suscripción y durante veinticuatro (24) meses, prorrogable por un período de doce (12) meses.

CUARTA: La preadjudicación recaerá en la propuesta que, ajustándose a la bases de contratación, resulte más conveniente. A esos efectos se ponderarán los siguientes factores:

- a) Cooperativas de trabajo destinadas al servicio de limpieza.
- b) Precio del servicio.
- c) Costo de mano de obra suficiente, que cumpla con las normas laborales vigentes.
- d) Antecedentes de buen desempeño como prestatario del servicio.
- e) Antecedentes por infracciones laborales extendidos por la Dirección General de Relaciones Laborales.
- f) Cualquier otro factor que se considere necesario ponderar.

QUINTA: Se pone en conocimiento de los oferentes que se encuentra vigente la Ley Nº 3105 y sus modificatorias, cuyo objeto es la posibilidad de redeterminar precios durante el transcurso de la contratación.

EXPEDIENTE N° 10805/20

LICITACION PRIVADA N° 206/20

ANEXO I

DECLARACION JURADA

**DECLARO BAJO JURAMENTO NO ENCONTRARME
EN ESTADO DE CONCURSO PREVENTIVO,
QUIEBRA O LIQUIDACION, NI INHABILITADO
JUDICIALMENTE.-**

PLIEGO SOLO PARA CONSULTA



EXPEDIENTE N° 10805/20

LICITACION PRIVADA N° 206/20

ANEXO II

AUTORIZACION

Por este medio AUTORIZO a la Contaduría General de la Provincia de La Pampa, y a toda persona que este organismo designe, a solicitar información ante el Registro de Deudores Alimentarios dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas con asiento en la ciudad de Santa Rosa, creado por Ley N° 2201.

A fin de cumplimentar con la información que debe integrar la solicitud a presentarse ante el citado Registro, mis datos personales son:

APELLIDO: _____

NOMBRES: _____

TIPO Y N° DE DOCUMENTO: _____

NACIONALIDAD: _____

DOMICILIO: _____

Firma y Aclaración

PROPONENTE PERSONAS JURIDICAS: Deberán presentar el Anexo II - AUTORIZACION, cada uno de los integrantes del Directorio, adjuntando además copia del instrumento -acta de distribución de cargos- que acredite la composición del mismo.

EXPEDIENTE N° 10805/20

LICITACION PRIVADA N° 206/20

PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entre La Dirección General de Defensa del Consumidor representada en este acto por la Directora General, Abogada Dra. Florencia RABARIO, D.N.I. N° _____, con domicilio en Escalante N° 621, de la ciudad de Santa Rosa, denominada en adelante "LA DIRECCION GENERAL", por una parte y el Señor/a _____, DNI N° _____, con domicilio en calle _____ N° ____ de la ciudad de _____, denominada en adelante "LA EMPRESA", con el objeto de formalizar la adjudicación por Licitación Privada N°206/20, y regular los derechos y obligaciones de las partes, acuerdan en celebrar el Contrato de Prestación del Servicio de Limpieza, que se integrará por los elementos exigidos por el artículo 65 del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 470/13 y modificatorios) y de conformidad a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA DIRECCION" encomienda a "LA EMPRESA", los trabajos de limpieza del edificio ubicado en calle Escalante N° 621 de ésta ciudad, pudiendo ser modificados este domicilio dentro del ejido urbano de esta ciudad, de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas y modalidad de la prestación de servicio, y que las partes declaran conocer y aceptar.-----

SEGUNDA: "LA EMPRESA" deberá efectuar las tareas TRES (3) veces a la semana con una duración de UNA HORA Y MEDIA (1 y ½) horas, efectuadas por al menos DOS (2) personas. En caso de día feriado y/o día declarado no laborable para la Administración Pública Provincial, las tareas se deberán cumplimentar en el día hábil inmediato siguiente. Es A cargo de "LA EMPRESA" el reemplazo del personal faltante, por cualquier razón, con el objeto de asegurar el estricto cumplimiento de sus obligaciones, así como también todos los productos, elementos de limpieza y/o máquinas que sean necesarios para el objetivo de éste contrato.-----

TERCERA: El precio de la prestación se conviene en la suma de PESOS.....(\$.....) mensuales.-----

CUARTA: "LA EMPRESA" deberá presentar frente a la factura mensual: Certificación de Cumplimiento Satisfactorio emitido por "LA DIRECCION GENERAL", fotocopia certificada de los recibos de sueldo firmados por los empleados, fotocopia certificada de comprobante bancario de depósito de sueldos de los empleados, constancia de presentación y pago de las obligaciones previsionales e impositivas, copias certificadas de las planillas de horarios conforme la legislación vigente y teniendo en cuenta las pautas que establezca el pliego. "LA DIRECCION GENERAL" abonará por período mensual vencido, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la presentación de la factura y documentación correspondiente.-----

QUINTA: Será de aplicación en el presente Contrato la Ley N° 3105 y sus modificatorias.-----

SEXTA: La vinculación contractual se establece solo entre "LA EMPRESA" y "LA DIRECCION GENERAL". Este último no tiene responsabilidad, en cuanto al cumplimiento por "LA EMPRESA" de las obligaciones impositivas, laborales y previsionales correspondientes; por lo tanto "LA EMPRESA" asume todas las obligaciones emergentes de las Leyes Impositivas, Laborales y Previsionales con relación al personal que contrata y afecta el presente contrato.-----

SEPTIMA: Este contrato regirá por veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de la suscripción del mismo, pudiendo ser prorrogado por un período de doce (12) meses comunicando su decisión a la adjudicataria en forma fehaciente con una antelación de quince (15) días antes del vencimiento del plazo. El mismo podrá ser rescindido, con una antelación de treinta (30) días antes del vencimiento del plazo. Durante dicho período la adjudicataria estará sujeta las presentes cláusulas.-----

OCTAVA: Las partes quedan sometidas a la jurisdicción ordinaria de la ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.----

NOVENA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales resultantes del presente contrato, "LA EMPRESA" y "LA DIRECCION GENERAL" en los indicados en el encabezado de la presente.-----

--- En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil_____.